

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20221320117741*</b> Radicado: <b>20221320117741</b> Fecha: 05-12-2022 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., lunes 05 de diciembre de 2022

Señor (a)  
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta radicado 20221120138802 “DERECHO DE PETICION SDQS 4244852022 SOLICITUD DE INFORMACION DE ARREGLO VIA”

Cordial saludo,

En atención a su petición, relacionada con “(...) *EL DÍA 22/11/2022 EN EL BARRIO CALVO SUR DE LA LOCALIDAD 4 SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.D., Y DURANTE TODA LA MADRUGADA, SE REALIZARON ARREGLOS SOBRE LA MALLA VIAL SOBRE LA CARRERA SETPTIMA, ENTRE CALLES 6 SUR Y 7 SUR. EL MOTIVO DE ESTA PETICIÓN ES SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LA RAZÓN DE ESTOS ARREGLOS YA QUE LA MALLA VIAL EN ESTE PUNTO NO PRESENTABA PROBLEMAS (...)*” la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial - UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que, en el sector de su interés, la Carrera 7 entre Calle 6 Sur y Calle 7 Sur, fue intervenido por la Unidad de Mantenimiento Vial de acuerdo al diagnóstico de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial; con actividades de mantenimiento periódico (parqueo) a través del programa de misionalidad de la Entidad; las cuales se ejecutaron el 21 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo siguiente:

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	ÁREA INTERVENIDA (M2)	MEZCLA ASFÁLTICA (M3)
4000136	200381	KR 7	CL 6 S	CL 7 S	INTERMEDIA	53,4	12,3

Al respecto es importante aclarar que La UAERMV cuenta con recursos limitados que superan las necesidades de intervención de la ciudad por lo cual tiene implementado un modelo de priorización de vías, el cual, a través de criterios técnicos, sociales y económicos asigna una calificación porcentual de 1 a 100, con el cual se busca garantizar la priorización unificada de la malla vial de la ciudad, permitiendo que las vías que se encuentran en una condición “Regular” se mejoren para que no se aumente su deterioro y pasen a mal estado.

Así mismo es importante señalar que, las actividades realizadas son acciones de movilidad que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

\*20221320117741\*

Radicado: 20221320117741

Fecha: 05-12-2022

Pág. 2 de 4

consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica.

### REGISTRO FOTOGRÁFICO INTERVENCIÓN KR 7 ENTRE CL 6 S Y CL 7 S - LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA  
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

**\*20221320117741\***

Radicado: 20221320117741

Fecha: 05-12-2022

Pág. 3 de 4



Finalmente, es pertinente aclarar que nuestros trabajos corresponden a ejecución directa, por lo tanto, la Entidad realiza un proceso de seguimiento para verificar y garantizar la estabilidad de las obras y de ser necesario, hacer las reparaciones necesarias, por lo anterior se informa que la entidad no realiza procesos licitatorios con terceros. Es importante mencionar que cualquier intervención realizada debe garantizar que las vías queden en las mismas o en mejores condiciones de las que se encontraron inicialmente.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**ING. ALVARO VILLATE SUPELANO**  
Gerente de Intervención

Elaboró: Ing. Aura Ximena Vargas - Contratista

<b>Documento 20221320117741 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 06-12-2022 13:49:14
<b>Revisó:</b>	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - aura.vargas@umv.gov.co
 5a6dfc3fe59c3e4f8d18ae9fb8adb61fa363b409c938d99a88c4fe613a6b8462 Codigo de Verificación CV: bc97c Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 06/12/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 13/12/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.